Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/06/2026 - 10:22:17 AM

Recibo No.: 0030503198 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YIaDPacdccvaPcka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN BEATRIZ LONDOÑO

Sigla: No reportó

Nit: 800048107-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-001302-22
Fecha inscripción: 03 de Abril de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 107 F 23 a 18
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: direccion@fundacionbeatrizlondono.org
Teléfono comercial 1: 3013249294
Teléfono comercial 2: 3155597379
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 46 56 11 OFICINA 1002
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
arangoclaramaria@yahoo.es
direccion@fundacionbeatrizlondono.org
Teléfono para notificación 1: 3013249294
Teléfono para notificación 2: 3155597379

Recibo No.: 0030503198 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YIaDPacdccvaPcka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: 5722636

La persona jurídica FUNDACIÓN BEATRIZ LONDOÑO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Mediante Certificado Especial del 25 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería Jurídica según Resolución No.36245 del 19 de octubre de 1988, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 1997, con el No.1414 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION PRO-MARGINADOS

REFORMAS ESPECIALES

Acta número 105 del 28/06/2017, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 21/07/2017, bajo el número 7748 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual y entre otras reformas la entidad cambia su denominación por:

CORPORACION BEATRIZ LONDOÑO

Acta número 106 del 31/07/2017, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 12/12/2017, bajo el número 9124 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual la entidad Corporación se Trasnforma en Fundación, con la denominación de:

FUNDACIÓN BEATRIZ LONDOÑO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernacion de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la Fundación consiste en buscar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en justicia y equidad, basado en el respeto y reconocimiento de la dignidad humana, mediante el apoyo y la promoción de actividades meritorias de desarrollo social, que en todo caso serán llevadas a cabo en los términos previstos por la ley para dichas actividades meritorias, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

DESARROLLO DEL OBJETO. Con el fin de lograr el cumplimiento del objetivo indicado en el artículo anterior, la Fundación podrá realizar las siguientes actividades:

a) Llevar a cabo toda clase de inversiones lícitas en bienes muebles e inmuebles y, en general, administrar sus bienes, inversiones y rentas para contar con el patrimonio que requiere para el desarrollo de sus objetivos.

b) Adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles, limitarlos o gravarlos, tomarlos o darlos en administración o arriendo; dar o recibir dinero en mutuo; hacer donaciones y aportes a diversas personas naturales y jurídicas; aceptar donaciones, herencias o legados; adquirir o enajenar a cualquier título cuotas sociales, participaciones o acciones en sociedades de cualquier especie; y, en general, desempeñar las funciones, ejecutar los actos y celebrar toda clase de contratos de naturaleza civil, comercial, laboral o administrativo, directamente relacionados con el objetivo de la Fundación, que fueren necesarios o conducentes al logro del mismo, conforme a los presentes estatutos y a las leyes de la República de Colombia.

c) Relacionar a la Fundación, por medio de contratos, alianzas u otros mecanismos idóneos, con aquellas personas naturales o jurídicas, de carácter público o privado, nacionales o extranjeras, que quieran contribuir al logro del objetivo de la misma.

d) Gestionar la obtención de recursos para el funcionamiento de la Fundación con entidades públicas y privadas y personas naturales o jurídicas del país o del exterior.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e) Dar apoyo económico a entidades que se ocupen del mejoramiento de las condiciones de salud de las personas de escasos recursos o apoyar directamente a dichas personas en la atención de sus problemas de salud, con sujeción a los términos definidos por la ley para esta actividad meritoria.

f) Dar apoyo económico a estudiantes de escasos recursos mediante el otorgamiento de becas o por medio de otros mecanismos para apoyar su educación, con sujeción a los términos definidos por la ley para esta actividad meritoria.

g) Desarrollar todas las demás actividades complementarias inherentes cumplimiento del objeto establecido en los estatutos de la Fundación.

PARÁGRAFO 1°. ? La Fundación podrá, en general, llevar a cabo la promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en el artículo 359 del Estatutos Tributario y en las disposiciones que lo sustituyan o modifiquen.

PARÁGRAFO 2°. ? La institución podrá realizar las actividades comprendidas en su objeto en el territorio nacional y también podrá hacerlo en el exterior, en la medida en que la ley colombiana se lo permita.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

- Todo acto, contrato u operación que forme parte del giro ordinario de las actividades de la Fundación, cuya cuantía exceda la suma de dinero equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia en la fecha del respectivo acto.

- Todo acto, contrato u operación que no forme parte del giro ordinario de las actividades de la Fundación, cuya cuantía exceda la suma de dinero equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia en la fecha del respectivo acto.

PATRIMONIO

Recibo No.: 0030503198 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YIaDPacdccvaPcka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

$709.451.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECTOR EJECUTIVO. La administración inmediata de la institución, su representación legal y la gestión de sus operaciones, estarán a cargo de un Director Ejecutivo designado por la Junta Directiva, por mayoría, para períodos de un (1) año, reelegible una o más veces, y removible libremente en cualquier tiempo. Todos los empleados de la entidad, con excepción de los designados por la Junta Directiva, estarán sometidos al Director Ejecutivo en el desempeño de sus cargos.

Si un miembro de la Junta Directiva es elegido como Director Ejecutivo de la entidad, podrá desempeñar ambos cargos a la vez, conforme a los estatutos.

El Director Ejecutivo será reemplazado por un suplente suyo elegido por la Junta Directiva, en los casos de falta accidental o temporal, y en las faltas absolutas, mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado. La Junta Directiva podrá elegir también un segundo suplente del Director Ejecutivo que lo reemplace en los mismos casos indicados, a falta del primer suplente. A falta de los dos suplentes indicados, obrarán como tercer suplente y cuarto suplente del Director Ejecutivo el Presidente y el Vicepresidente de la Junta Directiva, en su orden.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Director Ejecutivo es el representante legal de la Fundación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y, como tal, tiene a su cargo la gestión de las operaciones de la institución, la responsabilidad de la acción administrativa y la coordinación y supervisión general de la entidad, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los presentes estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Director Ejecutivo:

1. Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la Fundación y la ejecución de las decisiones e instrucciones del Consejo Superior y de la Junta Directiva.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Dirigir la ejecución de las gestiones, operaciones y actividades que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines de la Fundación, de acuerdo con las disposiciones estatutarias y con sujeción a los acuerdos del Consejo Superior y de la Junta Directiva.

3. Convocar al Consejo Superior, cuando ello sea pertinente, de conformidad con los estatutos.

4. Convocar al Junta Directiva por solicitud del Presidente o cada vez que lo estime necesario.

5. Convocar a las reuniones y eventos que se establezcan para el personal vinculado a la Fundación, y presidirlas.

6. Nombrar y remover los empleados de la Fundación, con excepción de aquellos que debe designar o remover otro órgano de la entidad, de conformidad con los presentes estatutos, o con lo que en tal sentido disponga la Junta Directiva.

7. Ser el representante legal de la Fundación, obrando en tal carácter ante las oficinas y dependencias del Estado, ante entidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas, y ante particulares, en todos los asuntos, negocios, actos y contratos en los cuales tenga interés directa o indirectamente la institución, sujetándose a las limitaciones establecidas por la ley y los estatutos, y específicamente solicitando las autorizaciones que debe obtener de la Junta Directiva para la celebración de ciertos actos, conforme a los presentes estatutos, con facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir, con las limitaciones establecidas por los estatutos.

8. Conferir a nombre de la Fundación poderes generales o especiales a personas de su confianza, para representar a la entidad en asuntos judiciales o extrajudiciales, y determinar las facultades del respectivo apoderado en cada caso, con la previa autorización de la Junta Directiva, y revocar los poderes conferidos cuando lo considere conveniente.

9. Someter a consideración de la Junta Directiva los planes, programas y proyectos que requieran de su aprobación, así como presentar cada año a dicha Junta un proyecto del informe de gestión que debe rendirse al Consejo Superior, junto con el balance general.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10. Presentar los demás informes que le solicite la Junta Directiva.

11. Someter a consideración de la Junta Directiva el presupuesto anual de ingresos y egresos.

12. Vigilar el recaudo y manejo de los bienes de la Fundación.

13. Vigilar el manejo contable de la institución.

14. Recibir las propuestas de donaciones, auxilios, herencias y legados para la Fundación y someterlas a la aprobación de la Junta Directiva.

15. Ordenar las inversiones de los fondos de la institución.

16. Las demás funciones que correspondan a la naturaleza de su cargo, conforme a la ley o a los estatutos y las que le sean asignadas por la Junta Directiva.

LIMITACIONES:

Entre las funciones de la Junta Directiva estan las de:

Autorizar al Director Ejecutivo, o a quien haga sus veces, para celebrar los siguientes actos o contratos:

- Todo acto, contrato u operación que forme parte del giro ordinario de las actividades de la Fundación, cuya cuantía exceda la suma de dinero equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia en la fecha del respectivo acto.

- Todo acto, contrato u operación que no forme parte del giro ordinario de las actividades de la Fundación, cuya cuantía exceda la suma de dinero equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia en la fecha del respectivo acto. e. La promoción de acciones judiciales, la celebración de conciliaciones o transacciones y el sometimiento de diferencias con terceros a Tribunales de Arbitramento.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Recibo No.: 0030503198 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YIaDPacdccvaPcka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Certificado Especial del 25 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería Jurídica según Resolución No.36245 del 19 de octubre de 1988, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 1997, con el No.1414 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	BEATRIZ LONDOÑO DE ARANGO	C.C. 21.312.941

Por Acta No.87 del 11 de marzo de 2008, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2008, con el No.3453 del libro I, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CLARA MARIA ARANGO DE ZAPATA	C.C. 42.986.581

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No.116 del 23 de octubre de 2024, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2025, con el No.434 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
CLARA MARIA DE LA INMACULADA CONCEPCION ARANGO DE ZAPATA	C.C. 42.986.581
ALEJANDRO ZAPATA ARANGO	C.C. 71.317.473
SUSANA MARIA ZAPATA ARANGO	C.C. 43.976.275
MARIA EULALIA DEL ROSARIO GIL DUQUE	C.C. 43.514.179
NATALIA AGUDELO PARRA	C.C. 32.208.613

REVISORES FISCALES

Por Acta No.116 del 23 de octubre de 2024, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2025, con el No.435 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Recibo No.: 0030503198 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YIaDPacdccvaPcka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FIRMA REVISORA FISCAL SAJELSONS S.A.S. NIT. 901.321.906-3

Por Comunicación del 7 de enero de 2026, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2026, con el No. 148 del Libro I, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MICHAELL ANDRES LONDOÑO CEBALLOS	C.C 1.001.527.705

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.86 del 11/03/2008 de Asamblea	2312 del 16/05/2008 del L.I
Acta No.105 del 28/06/2017 de Asamblea	7748 del 21/07/2017 del L.I
E.Acta No.106 del 31/07/2017 de Asamblea	9124 del 12/12/2017 del L.I
Acta No.116 del 23/10/2024 de Asamblea	433 del 24/02/2025 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Recibo No.: 0030503198 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YIaDPacdccvaPcka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 9499

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $623.832.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No.: 0030503198 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YIaDPacdccvaPcka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros